



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 797-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

22 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 720-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D con Reg. Doc. N° 3963338 y Reg. Exp. N° 2827326, el Informe N° 00484-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-OA/UGRH, Opinión Favorable PAP N° 000899-2025 y demás documentación adjunta en un total de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, respecto a la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece lo siguiente: “**15.1** La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público. **15.2** La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público comprende la evaluación, validación y registro de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual; así como, las reglas macrofiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstas en la normativa de la materia”;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece las entidades **formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la DGGFRH, previa a su aprobación.** Para tal efecto, la citada dirección general aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales” que tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva antes señalada, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, a su vez, de acuerdo al artículo 9 y 10 de la citada Directiva, el PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 97 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras; son de 2 tipos: 1. PAP de Apertura: Es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente. 2. PAP Modificado: Es el PAP aprobado que modifica la información contenida en el PAP vigente. Aplica para las entidades que se encuentren en procesos de personal autorizados por Ley o norma de igual rango;

Que, el artículo 13 de la citada Directiva, sobre procedimiento para la formulación y revisión del PAP, establece los siguientes: “**13.1** Las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de las UE, se presentan de manera individual a través del Módulo PAP. **13.1 y 13.2** Recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, a través del Módulo PAP, la DGGFRH y la DGPP revisa la solicitud. (...) **13.4** Culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP (...)”; (El énfasis agregado es nuestro).

Que, el artículo 16 de la citada Directiva, respecto a la aprobación del PAP, establece lo siguiente: “**16.1** Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función. **16.2** El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. **16.3** El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación”;

Que, asimismo, el artículo 17 de la citada Directiva, establece que el PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, en ese contexto normativo, mediante Opinión Favorable N° 000899-2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 001627 - GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que faculta a la entidad emitir resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

Que, mediante Informe N° 720-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-D que contiene el Informe N° 00484-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-OA/UGRH, el Director Ejecutivo del Hospital de Pampas Tayacaja remite Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado – 2025, para su respectiva aprobación, ya que se cuenta con la opinión favorable de la DGGFRH, para cuyo efecto adjunta los Formatos A.1 – Presupuesto Analítico de Personal, A.2 – Presupuesto Analítico de Personal Nominal, B – Detalle de Ingresos de Personal y C – Presupuesto Analítico de Personal Resumen, debidamente suscritos;

Que, estando a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GR para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 797-2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2025

Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; corresponde aprobar mediante la presente resolución el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado - 2025 de la Unidad Ejecutora 001627 - GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2024/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) modificado - 2025, de la Unidad Ejecutora 001627 - GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA del Pliego 447- Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, conforme se detalla en los Formatos: A.1, A.2, B y C que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Hospital de Pampas Tayacaja la remisión de la presente resolución a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al Hospital de Pampas Tayacaja para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

.....
Uc. Hardy Esplana Boza
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

.....
Uc. Adm. Walter Bernardo Congora
ADMINISTRADOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Econ. Junior Paul Contreras Pari

PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

MC. Hardy Esplana Boza
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Lic. Adm. Walter Bernardo Congora
ADMINISTRADOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Econ. Junior Paul Contreras Pari
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
HOSPITAL DE PAMPAS - TAYACAJA

[Firma manuscrita]

Econ. Thuner Paul Contreras Pari
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

MC. Hardy Esplana Boza
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Lic. Adm. Walter Bernardo Congora
ADMINISTRADOR

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Econ. Junior Paul Contreras Pari
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO